



Cumplimiento normativo

Abengoa cuenta desde 2013 con un **Programa de Cumplimiento Corporativo (PCC)** propio cuyo objetivo es **prevenir, detectar y sancionar conductas** que pudieran **derivar en responsabilidad empresarial o de los empleados**, además de impulsar la cultura ética de la organización.

El Programa de Cumplimiento Normativo de Abengoa y los programas específicos por materias se integran directamente en el modelo de gestión de la compañía a través de las normas de buen gobierno corporativo; un análisis de riesgos específico; su implantación a través de la formación y su supervisión en un proceso de mejora continua.

El PCC cuenta con los siguientes programas de autorregulación adoptados voluntariamente por la compañía para adecuarse a las exigencias legales, poner en valor sus aspectos éticos y prevenir o detectar conductas ilícitas:

1. Programa anti-corrupción

Abengoa cumple de manera voluntaria con los principios establecidos por la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América, (U.S. Foreign Corrupt Practices Act, FCPA) e implementa dichos principios a través de su propio Código de Conducta, así como en manuales internos para los empleados a la hora de la realización de contratos con terceros.

Asimismo, la compañía comparte y subscribe cada uno de los puntos del documento de las Naciones Unidas contra la corrupción, que fue aprobado por la Asamblea General de la ONU el 31 de octubre de 2003, que tiene como objetivos, entre otros:

- › Promover y fortalecer las **medidas para prevenir y combatir** de manera eficiente la corrupción;
- › Promover, facilitar y apoyar la **cooperación internacional** y la **asistencia técnica** en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos; y
- › Promover la **integridad**, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

Se exige de todos los empleados que actúen en total cumplimiento con las leyes o normas anticorrupción aplicables o asumidas para asegurar que Abengoa mantenga la confianza de clientes y autoridades, además de proteger sus negocios de cualquier incumplimiento y la responsabilidad que conlleve, salvaguardando así su reputación.

2. Blanqueo de capitales

Abengoa asume de manera voluntaria los principios y obligaciones establecidos por la normativa aplicable en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo¹. Este programa es de obligado cumplimiento para todos los empleados, así como la supervisión y control por parte de los administradores, sin excepciones.

3. Defensa de la competencia

Abengoa desarrolla su actividad en un mercado de libre competencia con condiciones claras y transparentes, en cada una de las jurisdicciones en las que opera.

Toda la plantilla, sin excepción, es responsable del cumplimiento de las normas aplicables a la misma. Los empleados no están facultados para llevar a cabo, autorizar, ni tolerar conductas que infrinjan las normas de defensa de la competencia o la política interna de Abengoa relativa a la misma. Los empleados deben adoptar medidas razonables para asegurar que otros empleados bajo su autoridad y/o responsabilidad conozcan y cumplan esta política.

4. Cumplimiento penal

Bajo esta norma, tanto la compañía como la persona física, pueden ser responsable de los delitos cometidos. Para que concurra la responsabilidad penal de la persona jurídica se requiere, además, que el subordinado haya podido llevar a cabo el hecho delictivo por culpa in-vigilando.

La finalidad del programa de Cumplimiento, es la implantación de métodos de control suficientes para ejercer un debido control. Esta normativa es de obligado cumplimiento para la totalidad

de la plantilla, recayendo su supervisión y control de cumplimiento sobre la dirección y los administradores, sin excepción.

Todas las actuaciones de los empleados deben por tanto estar regidas por el rigor y la responsabilidad.

Alcance geográfico y funcional

El PCC se articula a través de los Sistemas Comunes de Gestión de la compañía, siendo por tanto, un **elemento integrado y compatible** con el resto de **políticas y controles internos**, y se coordina, entre otros, con el Mapa Universal de Riesgos (MUR), los controles SAP y con los sistemas de gestión internos de autorización.

El PCC desarrolla las principales actuaciones de identificación, detección, prevención, vigilancia y control que son llevadas a cabo por la unidad de Cumplimiento. Liderado por el director de Cumplimiento Normativo, quien reporta trimestralmente al Consejo de Administración, y depende directamente del presidente ejecutivo, el PCC se articula a través de los procesos de control implantados por la organización para evitar cualquier conducta ilícita que pudiera producirse.

Asimismo, el programa de Cumplimiento **se aplica en todas las sociedades controladas por Abengoa**, independientemente de los países o de las actividades realizadas, incluyendo empleados, mandos intermedios, alta dirección, y terceros que actúen en nombre o por cuenta directa y expresa de la organización o sus administradores.

Todos ellos, sin excepción, han de cumplir la normativa que la compañía ha asumido y cuyo incumplimiento puede acarrear una sanción económica o administrativa, conllevando una responsabilidad civil o penal, así como el quebranto en su reputación.

Nota 1 [Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, Directiva 2006/70/CE de la comisión, Reglamento CCE nº 1781/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, Ley 10/2010 de 28 de abril y Real Decreto 304/2014 de 5 de mayo del Reglamento de la ley anterior, ambos del Reino de España, y otras análogas como la Ley 27693 de 2002 de Perú, la Ley de Control de Lavado de Dinero de 1986 de los EE.UU. de Norteamérica, la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Controladas, entre otras.](#)

El desarrollo del programa para la incorporación de proveedores, colaboradores y otros grupos de interés, se está realizando paulatinamente.

El PCC se desarrolló, en origen, bajo el modelo propuesto por la Open Compliance and Ethics Group (OCEG), como concepto de excelencia en la gestión de procesos claves del gobierno corporativo, la gestión del riesgo y el cumplimiento.

Como consecuencia de la publicación de la norma UNE-ISO 19600 de Sistemas de Gestión de Compliance, de abril de 2015, y de la International Standard Anti-Bribery Management Systems ISO 37101, de octubre de 2015, así como la publicación en fase actual de consulta de la PNE 19601 de Sistemas de gestión de Compliance penal (y su próxima publicación como norma UNE 19601), la compañía está llevando a cabo una revisión minuciosa de sus sistemas de cumplimiento para adaptar sus herramientas a los requerimientos de la norma y las recomendaciones de los estándares internacionales en materia de cumplimiento.

Los canales de denuncias son una parte fundamental del compromiso de Abengoa en su lucha contra la corrupción y todas aquellas prácticas que contravienen las leyes o normas asumidas voluntariamente, ya que constituyen el mecanismo a través del cual todos los grupos de interés de la compañía pueden comunicar de manera anónima todas las conductas irregulares que detecten durante el desarrollo de su labor profesional.

Organización interna y recursos

El PCC tiene como objetivo impulsar en la organización la consolidación de una **cultura ética**, que marque el comportamiento de todos los empleados, así como aquellos agentes con los que Abengoa establezca relaciones contractuales. Para ello, el PCC cuenta con instrumentos de prevención y control eficientes que custodian la conducta en el desarrollo de la actividad, y medidas disciplinarias, acordes con la legislación local aplicable, que castigan aquellos comportamientos contrarios a la norma o a las políticas autorregulatorias de la compañía.

Instrumentos de prevención			
Mapa de riesgos	Código de Conducta	Políticas de la compañía	Formación
Número de riesgos identificados	Consultas sobre su aplicación	Políticas de la compañía en las diferentes áreas	Horas de formación en materia de integridad empresarial
A partir de las diferentes ramas de actividad de Abengoa, y cruzando éstas con el conjunto de normas transversales de aplicación, tanto de carácter imperativo como voluntariamente asumidas, se analizan los riesgos de incumplimiento en los que puede incurrir, ponderando la importancia con la probabilidad de su ocurrencia, dando lugar a una matriz o mapa de riesgos ⁽¹⁾ . A continuación, se analizan los controles existentes y/o aquellos que precisan ser implementados o completados, a fin de dotar a la compañía con los procesos adecuados para el debido control de las situaciones de riesgo y de los agentes que las pueden generar			Este proceso, sometido a mejora continua gracias a la retroalimentación que permiten la supervisión y auditoría periódicas, es compartido con los empleados a través de cursos de formación donde se promueve el respeto a la legalidad
Instrumentos de detección			
Su objeto es supervisar de manera continuada el cumplimiento de la normativa establecida para evitar la comisión de actos ilícitos en el seno de la compañía y evaluar la existencia de nuevos riesgos			
Director de Cumplimiento Normativo		Canales de denuncia	
Instrumentos disciplinarios			
Tienen por objeto asegurar el cumplimiento de las normas de conducta establecidas por Abengoa, para lo que se implanta un régimen de sanciones internas que afecta a todos los miembros de la compañía, tanto directivos como empleados, siempre respetando la legislación laboral local aplicable en cada caso			

(1) Mas información en la sección de [Riesgos](#).

Los instrumentos clave de la prevención con los que cuenta la compañía son el **Mapa Universal de Riesgos** (MUR), el **Código de Conducta**, las **políticas y procedimientos** internos, las **Normas de Obligado Cumplimiento**, y la **formación**, todos ellos integrados en los Sistemas Comunes de Gestión y en el canal de denuncias.

La unidad de Cumplimiento es liderada por el **director de Cumplimiento Normativo**, quien tiene acceso a todas las fuentes de información internas de la compañía (auditorias, informes o *reporting* interno, contratos, información contables, etc) necesarias para el desarrollo de sus funciones.

El director, además, es el responsable de tener **conocimiento pleno** de la **normativa legal de aplicación** en Abengoa, así como de **fomentar el comportamiento íntegro** de todos los empleados de la compañía, divulgando los conocimientos necesarios en materia legal entre aquellos a quienes les sean de aplicación. No obstante, cada área es directamente responsable del cumplimiento de la normativa que le es aplicable en su actividad (fiscal, laboral, calidad, etc).

El Consejo de Administración es el órgano garante de la actuación de todos los empleados, a través de cada escalón de mando o dirección. Para su control, aprueba expresamente el Programa de Cumplimiento, interviniendo en la definición del alcance y contenido de cada área, y el control de los sistemas comunes de gestión. **La alta dirección** es la encargada de **dar ejemplo y transmitir** los mismos **valores** a sus subordinados, **supervisando** la aplicación de los mismos en el desarrollo de la actividad.

Principales actividades realizadas en 2016

En consecuencia del periodo de "*standstill agreement*" en el que se ha visto inmersa la compañía durante 2016, buena parte de la actividad de la organización se ha dirigido a asegurar el proceso de reestructuración y a preservar los activos de la organización.

En este sentido, la dirección de Cumplimiento ha participado en la revisión de los procesos llevados a cabo durante esta etapa a fin de comprobar su adecuación en todo momento a la legalidad vigente y especialmente al mantenimiento de la **diligencia debida** por los administradores y alta dirección en la gestión social. Así, se han revisado, entre otros, los procesos significativos de venta de activos, contratación de asesores externos, adopción de acuerdos sociales y los expedientes de solicitud de información por organismos reguladores.

Por otra parte, la unidad de Cumplimiento ha intensificado la supervisión de aquellas actividades que dentro de la etapa de reestructuración han resultado tener una **ponderación de riesgo mayor** en cuanto a sus potenciales efectos en la compañía, mientras que otros controles han quedado reducidos por la suspensión de la actividad (negocio, operaciones) para cuya protección estaban diseñados.

Uno de los objetivos fijados para **2017** es la **revisión del Código de Conducta** de la compañía, **adecuándolo** a la **nueva situación de Abengoa** y al compromiso manifestado por la nueva administración, corroborado por la alta dirección, en materia de cumplimiento y transparencia.

Esta revisión conllevará la **creación de una comisión de seguimiento del Código de Conducta** que informará periódicamente al órgano de administración o comisión delegada de las cuestiones relativas a su alcance.

Teniendo en cuenta la resolución final de la reestructuración acontecida en marzo de 2017, la unidad de Compliance tiene entre sus principales objetivos revisar el mapa de riesgos adaptándolo, en su caso, al nuevo nivel operativo de la compañía: áreas geográficas y líneas de negocio.